



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 183 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 13 de septiembre de 2019

**VISTO;**

Memorando N° 471-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 11 de septiembre del 2019; Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 12 de Septiembre 2019; Resolución Directoral N° 182-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de Septiembre 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Ministerio de Promoción  
y Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Resolución Directoral N° 182-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de septiembre del 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, Arq. Luis Alfredo Narváez Vargas, ENCARGA la Dirección Ejecutiva al Mg. Abogado Orlando Alonso Barrantes Ravines por los días 12 y 13 de septiembre del 2019.



Que mediante Memorando N° 471-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 11 de septiembre del 2019, el Dr. Arqueólogo CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO, Director del Museo Nacional Sicán, informa que en el marco de adhesión del Perú a la organización Internacional de Turismo Social – OITS el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR ha programado el desarrollo del IV FORO DE TURISMO SOCIAL “Turismo Social & Innovación” con la finalidad de incentivar el diseño, desarrollo y/o adecuación de productos y servicios turísticos innovadores, accesibles y de calidad, acorde a las necesidades del público objetivo del Turismo Social. Así mismo, el Dr. Arqueólogo CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO solicita permiso para concurrir al evento los días 17 y 18 de septiembre del presente mes, de igual forma propone al trabajador CAS DANIEL HERNÁN PEREZ BUSTAMANTE como encargado de la Dirección del Museo Nacional Sicán, los días desde el 16 al 19 de septiembre del presente.



Que en el memorando N° 471-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 11 de septiembre del 2019, se adjunta el correo electrónico del MINCETUR suscrito por la Profesional de Turismo Sra. RUBI NEYRA HINOSTROZA en el que le cursa invitación al Dr. Arqueólogo CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO, en su calidad de Director del Museo Nacional Sicán, para asistir al IV FORO DE TURISMO SOCIAL “Turismo Social & Innovación” los días 17 y 18 de septiembre del 2019, el mismo que se desarrollará en el Sonesta Hotel El Olivar - Calle Pancho Fierro N° 194 - San Isidro – Lima.



En este sentido y evaluando el correo electrónico del MINCETUR y en concordancia con el Reglamento de La Ley 276 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM en su Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son; **Por capacitación oficializada**, y teniendo en cuenta que la finalidad del seminario y;

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE** al señor Dr. Arqueólogo **CARLOS GUSTAVO ELERA AREVALO**, Director del Museo Nacional Sicán, por los días 17 y 18 de septiembre del 2019, para su participación en el del IV FORO DE TURISMO SOCIAL “Turismo Social & Innovación”, que se desarrollara en la ciudad de Lima.



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

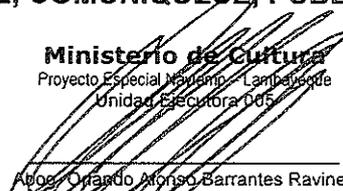
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** temporalmente al servidor CAS **DANIEL HERNAN PEREZ BUSTAMANTE**, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Nacional Sicán, a partir del 16 al 19 de setiembre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Nacional Sicán, a las Oficinas de Administración, Recurso Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

**Ministerio de Cultura**  
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

  
Abog. Orlando Alfonso Barrantes Ravines  
Director Ejecutivo (ej) de la Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

